Informe Comité de Evaluación-DGM-C.E.

LCO 05/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina" ID 344.745 – Reevaluación de los Items 2, 30 y 45

Señor:
Abg. Julián Agustín Vega Insfrán
Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a Usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y las Resoluciones DGM N° 104 de fecha 05 de marzo.de 2018, por la cual se les nombra a la Abg. RUTH ALICIA QUINTANA, ABG. RUTH AMAYA GOMEZ, CP MARTA PAOLA CHENA, y Resolución DGM Nº 107 de fecha 06 de marzo de 2018; al Abg. Javier Augusto Filizzola Acosta, quienes proceden a realizar la reevaluación de los Items 2, 30 y 45 del llamado **LICITACION CONCURSO DE OFERTAS LCO 05/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina" ID 344.745**

Que, la Resolución DNCP Nº 2996/18 de fecha 10 de agosto de 2018. Resuelve:

1. **HACER** lugar a la protesta promovida por la Firma Papelera Guaira S.A. contra la adjudicación de los ITEMS 2 Y 45 a favor de la Firma Unipersonal OFICOMPRAS DE Rodrigo Joel Zacarias Vazquez e Ítem 30 a favor de la Firma Géminis Industrial y Comercial S.A. realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 para la **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"** convocada por la Dirección General de Migraciones I.D. Nº 344.145 por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.
2. **ANULAR** la adjudicación efectuada en los ítem 2, 30 y 45 y en consecuencia **RETROTRAER** el presente proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas.
3. **ORDENAR** a la convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.
4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

a) Detalle

CATEGORIA DEL BIEN	11 - Útiles de oficina, Productos de papel y cartón e impresos
NUMERO DE PAC	344745
NOMBRE DEL LLAMADO	"Adquisición de Útiles de Oficina"

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. JAVIER AUGUSTO FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

MODALIDAD DE CONTRATACION	CO - Concurso de Ofertas
FORMA DE ADJUDICACION	Por ítem
VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

Se detalla las ofertas recibidas en los items 2, 30 y 45 del presente llamado, las cuales se hayan expresadas en Guaraníes (IVA incluido)

Ítem	Descripción del Bien	IN DESIGN	GEMINIS	OFICOMPRAS	FM COMERCIAL	GUAIRA
2	Tinta para sello	3.080.000	1.175.000	626.500	1.600.000	1.857.500
30	Portamina de 0.5mm	NO COTIZA	330.000	575.750	950.000	936.250
45	Presilladora Mediana	NO COTIZA	4.365.000	975.000	1.470.000	10.105.000

Al verificar la planilla de ofertas presentadas por los oferentes, se constata que no hay errores aritméticos.

CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de y conforme al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de la oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE

DOCUMENTOS	GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	IN DESIGN S.R.L.	FM COMERCIAL	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías
FORMULARIO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente del Firmante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUESTRAS

El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones procedió al Rechazo de la oferta en todos los ítems de la empresa FM COMERCIAL, en razón que él mismo no ha presentado muestras de sus bienes ofertados, violando la disposición del Pliego de Bases y Condiciones que establece: ***"Se solicitará Muestras. SI. Los oferentes deberán presentar como evidencia documentada, muestras de los bienes ofertados, según las especificaciones solicitadas, con su oferta, el día de la apertura de ofertas. La no presentación de las muestras será motivo de descalificación".***

Se verificó los documentos sustanciales presentados por las empresas conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se

Abeg. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y se verificó el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Las empresas OFICOMPRAS, PAPELERA GUAIRA, IN DESING Y GEMINIS cumplen con los demás requisitos: formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración juradas del art. 20 y 40., y muestras en los demás ítems ofertados.

Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, a **seleccionar** a la oferta más baja, en los Items 2, 30 y 45

ITEM 2: La empresa unipersonal OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARIAS, presenta el precio más bajo, analizando exhaustivamente, se verifica que el bien ofertado no reúne las especificadores técnicas requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones, en razón que el mismo solicita que la capacidad mínima de la tinta para sello sea de 40ml, el oferente presenta un bien con una capacidad de 24 ml, por tanto se procede al rechazo de la misma. Prosiguiendo con la reevaluación el segundo precio más bajo corresponde a la empresa **Géminis Industrial y Comercial S.A,** analizando exhaustivamente el bien ofertado, se verifica que reúne los requerimientos exigidos en el PBC.

ITEM 30: Géminis Industrial y Comercial S.A presenta el precio más bajo, analizando exhaustivamente se verifica que el bien ofertado no reúne las especificadores técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón que el mismo solicita que el portaminas tenga clip metálico y el oferente presentó un portaminas con clip de plástico. Por tanto se procede al rechazo de la misma. El segundo precio más bajo corresponde a la oferta de la empresa unipersonal OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARIAS, la misma es rechazada por que presenta un portaminas con clip de plástico, no reuniendo las condiciones exigidas en el PBC. El tercer precio más bajo es de **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** haciendo un análisis exhaustivo se verifica que el bien ofertado reúne las condiciones exigidas por la Convocante(Portaminas de 0.5 mm con goma de borrar embutida, material: cuerpo de plástico antideslizante, con punta fina y clip metálico)

Ítem 45: Analizando todas las muestras presentadas se constata que los bienes ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC; PAPELERA GUAIRÁ S.A., presenta una presilladora tamaño grande en contradicción que el PBC solicita tamaño mediano; Géminis Industrial y Comercial S.A y OFICOMPRAS no cumplen en relación a la carga de 24/06 a 24/13, por ende se procede a declarar desierto dicho ítem.

Nº	Documentos de carácter Formal	EMPRESA	EMPRESA
		Géminis ind. Y comercial S.A.	PAPELERA GUAIRA S.A.
	Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE
	Experiencia y capacidad técnica	CUMPLE	CUMPLE
	Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE
	Declaración jurada que el oferente no se encuentre involucrado en prácticas de explotación del niño	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
	Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
	Declaración jurada de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE
	Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Bienes	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

	Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en	CUMPLE	CUMPLE
	Constancia de Cta. Cte. emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE	CUMPLE
	Copias de las Adendas o aclaraciones emitidas por la convocante en caso de que lo hubiere	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Se les solicitó a todos los oferentes el Certificado de origen nacional, cabe destacar que los mismos sin excepción alguna no presentaron dicho documento.

Que, el artículo. 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Públicas dispone*: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la forma de presentación del Certificado de Origen para aquellos oferentes que desean acceder al beneficio.* ***La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación***

La convocante para el análisis de la oferta tendrá en consideración lo establecido en la Resolución DNCP 956/2016 MODIFICADO POR LA Resolución 1173/2016 que resuelve Modificar el artículo 2ª el cual queda redactado de la siguiente manera. Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas. Análisis de Precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticas y ordenar las ofertas de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte porciento para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a continuación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicada a cada precio. Ítem, rubro o partida que contengan las ofertas independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (total, lotes, ítem).

Que, haciendo un análisis de los items del llamado supra mencionado, se constata que el precio ofertado del ítem 2 se encuentra fuera del rango del 30% (por debajo del precio referencial), por ende el Comité de Evaluación solicitó el desglose de precios al oferente **Géminis ind. Y comercial S.A.**

Que, el oferente presentó en tiempo y forma el desglose de precios, procediendo el Comité a una evaluación exhaustiva del mismo, concluyendo que el desglose presentado es aceptado

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresas GEMINIS INDUSTRIAL Y COMECIAL S.A. con RUC 80016180-7 y PAPELERA GUAIRA con RUC Nº 80022417-5 poseen la capacidad económica y legal para la ejecución del Contrato, los Oferentes proporcionaron evidencia documentada de facturas y/o contratos dentro de los periodos 2014, 2015 y 2016, que demuestran la experiencia en el ramo del objeto del llamado, poseyendo la capacidad financiera según sus balances, cumplen con las especificaciones técnicas, proporcionaron documentos que demuestran que están al día con sus obligaciones tributarias, proporcionan las declaraciones juradas requeridas en el PBC, asumiendo los compromisos con la Institución y la ejecución del contrato en caso de ser adjudicadas.

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "*...**las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que las **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMECIAL S.A. con RUC 80016180-7 y PAPELERA GUAIRA con RUC Nº 80022417** cumplen con todo lo solicitado, dejando constancia además que el Comité ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la

Abeg. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el marco de este llamado y que las empresas **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMECIAL S.A. con RUC 80016180-7 y PAPELERA GUAIRA con RUC Nº 80022417** *han presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH constatándose que los representantes legales, los miembros de la Sociedad no son funcionarios públicos, no intervinieron en ninguna etapa del procedimiento de contratación, no contando con un interés personal, familiar o de negocios, por lo que los mismos son recomendables para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.*

4.-RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, que las ofertas de la Firmas ***GEMINIS INDUSTRIAL Y COMECIAL S.A. con RUC 80016180-7, Y PAPELERA GUAIRA con RUC Nº 80022417*** poseen la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona...***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

El Comité de Evaluación, procedió a la reevaluación de los ítem 2, 30 y 45, dando cumplimiento en tiempo y forma a la Resolución **DNCP Nº 2996/18 de fecha 10 de agosto de 2018, RECOMENDANDO** la declaración desierta del ítem 45 por los motivos expresados procedentemente, rectificando la recomendación de adjudicación a la empresa OFICOMPRAS *de Rodrigo Zacarías con RUC Nª3.500.971-3 del ítem 45*; recomendar la adjudicación al **Oferente *GEMINIS INDUSTRIAL Y COMECIAL S.A. con RUC 80016180-7 el ítem 2 por la suma de GUARANIES UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (Gs. 1.175.000) IVA INCLUIDO,*** *rectificando la recomendación de adjudicación de dicho ítem a la empresa OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías con RUC Nº 3.500.971-3; recomendar la adjudicación del ítem 30 a la empresa* **PAPELERA GUAIRA con RUC Nº 80022417-5 por la suma de GUARANIES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (Gs. 936.250) IVA INCLUIDO,** rectificando la recomendación de adjudicación del mencionado ítem al Oferente *GEMINIS INDUSTRIAL Y COMECIAL S.A. con RUC 80016180-7.*

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la reevaluación de las ofertas de los items 2, 30 y 45, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **LICITACION CONCURSO DE OFERTAS LCO 05/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina" ID 344745.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Asunción, 7 de setiembre de 2018

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

Abg. [illegible] FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

PAPELERIA GUAIRA

		2014			2015			2016			SUMATORIA	
RATIO DE LIQUIDEZ	ACIVO CORRIENTE	5.258.004.657			6.044.426.313			7.521.847.044				
			17,901025			15,460117			5,013747		38,374889	12,79
	PASIVO CORRIENTE	293.726.452			390.968.995			1.500.244.744				
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	293.726.452			390.968.995			1.500.244.744				
			0,054125			0,063623			0,195966		0,313714	0,10
	ACTIVO TOTAL	5.426.813.094			6.145.132.407			7.655.626.106				
RENTABILIDAD	% UTILIDAD	61.524.417			614.008.790			376.660.672				
			3,076221			0,12280		-	0,075332		3,274355	1,09
	CAPITAL	20.000.000			5.000.000.000			5.000.000.000				

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. JAVIER [illegible]
Dirección General de Migraciones

Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abog. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones

GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

AÑOS		2014		2015		2016		SUMATORIA	
RATIO DE LIQUIDEZ	ACIVO CORRIENTE	4.197.896.698		3.851.500.537		4.669.229.461			
			2,633327		2,191151		1,949000	6,773479	2,26
	PASIVO CORRIENTE	1.594.141.689		1.757.751.853		2.395.704.864			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	4.040.746.544		3.073.134.253		3.448.010.784			
			0,495558		0,389237		0,402412	1,287206	0,43
	ACTIVO TOTAL	8.153.938.616		7.895.283.895		8.568.356.348			
RENTABILIDAD	% UTILIDAD	124.196.855		693.366.074		133.741.620			
			0,177424		0,99052	-	0,191059	1,359006	0,45
	CAPITAL	700.000.000		700.000.000		700.000.000			

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Lic. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Abg. [illegible] QUINTANA
Director General de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abeg. Ruth Amaya Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Migraciones